



Ciudad de México, 19 de julio de 2021.

Oficio No. DGB/ 279 /2021

REPRESENTANTES LEGALES DE ESCUELAS PARTICULARES INCORPORADAS Y MESAS DIRECTIVAS DE LAS ESCUELAS PREPARATORIAS FEDERALES POR COOPERACIÓN P R E S E N T E S

Asunto: Informe de carga de información en el
PACE de los ciclos escolares 2016-2017, 2017-
2018, 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021

De conformidad con lo dispuesto, en la fracción XII del artículo 113 de la *Ley General de Educación* se establece que corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa federal crear, regular, coordinar, operar y mantener actualizado el Sistema de Información y Gestión Educativa, en relación con los numerales octavo y décimo tercero de los *Lineamientos generales del Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED)*, emitidos mediante el Acuerdo número 07/03/18, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2018, que a la letra señala:

"Octavo. Constituye el SIGED

[...]

III. La información a que refiere el numeral Décimo Tercero de los presentes Lineamientos, así como los procesos para su gestión, integración, actualización, uso y tratamiento.

Décimo Tercero. El SIGED se integrará con la información siguiente:

[...]

IV. Los módulos correspondientes a los datos sobre identificación, trayectoria, situación, formación y desempeño profesional de alumnos, maestros y escuelas;

g) Trayectoria académica, historial de las escuelas en las que ha cursado estudios, historial de calificaciones, historial de certificados y documentos de acreditación ..."

Sobre el particular, se comunica que esta autoridad educativa transferirá al SIGED la información que las instituciones educativas que representan registraron en el Programa de Administración y control Escolar (PACE), que es la herramienta desarrollada por esta Dirección General para el envío de la información de las diferentes etapas de control escolar.

Para efectos de lo anterior, se les requiere disponer lo necesario para garantizar que la información que las instituciones educativas a su cargo hayan registrado en el PACE en los ciclos escolares **2016-2017, 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021** cumple con los elementos que a continuación se señala y rendir el informe correspondiente, mediante escrito firmado y sellado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente:

- Que la información registrada en el PACE se encuentra debidamente soportada por los formatos de apoyo al control escolar que obran en las instituciones educativas que representan.
- De los alumnos: nombre(s) y apellido materno y paterno, clave única de registro de población (CURP), el sexo, lugar de nacimiento de forma completa y correcta, conforme al acta de nacimiento.





y/o CURP, esta última deberá corresponder con la registrada en el Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO)

- Que todos los alumnos cuentan con un número de matrícula y en caso de presentar alguna discapacidad se registró de manera correcta.
- Que se ha registrado la fecha en que cada alumno inició sus estudios de tipo medio superior (ingreso al bachillerato).
- Que, en su caso, se haya registrado de forma correcta y completa la información correspondiente al tránsito de alumno, así como las calificaciones ordinarias y extraordinarias correspondiente a los periodos en comento.

Por otra parte, se precisa lo siguiente:

- Solo se transferirá la información de las instituciones educativas que cumplan con lo solicitado en el presente requerimiento.
- En caso de que se requiera llevar a cabo la actualización y/o corrección de la información de los alumnos, se puede realizar directamente en el PACE, a través del menú ALUMNOS en las opciones "Datos de alumnos", "Agregar tránsito de alumnos de otro plantel".
- En el caso de contar con más de un reconocimiento de validez oficial de estudios (RVOE) otorgado por esta unidad administrativa, se deberá remitir un escrito por cada uno de ellos.
- El escrito deberá ser presentado en la Oficialía de Partes de la Dirección General del Bachillerato en el domicilio ubicado en Avenida Revolución 1425, Colonia Campestre, Alcaldía Álvaro Obregón y, en caso de ser necesario, podrá enviarse al correo electrónico supervision_dgb@nube.sep.gob.mx y cuando las condiciones derivadas de la emergencia sanitaria lo permitan, presentarse con las debidas formalidades.

No se omite señalar que el envío de la información al SIGED por parte de esta autoridad educativa se realizará con las reservas de ley, y en caso de que se identifique que la información registrada en el PACE no se acredite con los documentos de apoyo al control escolar que obren en el plantel, así como a los reconocimientos de validez oficial de estudios que les fueron emitidos, podrán ser objeto de las sanciones previstas en el artículo 171, con relación al 170 de la Ley General de Educación.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Angeles C.



SECRETARÍA
DE

MARÍA DE LOS ÁNGELES CORTÉS BASURTO
Subsecretaría de Educación Media Superior
DIRECTORA GENERAL DEL BACHILLERATO
Dirección General del Bachillerato

C.c.p. María Elena Araiza Aviña. Directora de Operación.

